

CSJ 232/2010 (46-L)/CS1 “L., S. R. y otra c/ Instituto de Seguridad Social de la Provincia - subsidio de salud s/ amparo”, del 10 de diciembre de 2013.

ACCION DE AMPARO - DERECHO A LA SALUD - ASISTENCIA MEDICA - DISCAPACIDAD - SENTENCIA ARBITRARIA - EXCESO RITUAL MANIFIESTO - DEFENSA EN JUICIO - RECURSOS LOCALES

Cabe dejar sin efecto la decisión que declaró inadmisibile el recurso de casación local interpuesto por los padres de un menor de edad con discapacidad contra la sentencia que había desestimado la demanda que perseguía la obtención de la cobertura en ciertas prestaciones médicas para el niño, pues el tribunal examinó los recaudos de admisibilidad de casación se llevó a cabo con un injustificado rigor formal que acarrea la frustración de los derechos invocados con evidente menoscabo de la garantía de defensa en juicio, máxime, si se tiene en cuenta que el superior tribunal local no consideró siquiera los argumentos tendientes a demostrar la inexistencia de otros dispositivos aptos para lograr el reconocimiento urgente del derecho a la rehabilitación e integración del niño, en un plano de igualdad con quienes gozan de la cobertura que otorga el régimen nacional.

ASISTENCIA MEDICA - DISCAPACIDAD - ACCION DE AMPARO - AGRAVIO - RECURSOS LOCALES

Cabe dejar sin efecto la decisión que declaró inadmisibile el recurso de casación local interpuesto por los padres de un menor de edad con discapacidad contra la sentencia que había desestimado la demanda que perseguía la obtención de la cobertura en ciertas prestaciones médicas para el niño, pues la existencia de otros mecanismos procesales alternativos no puede ponderarse en abstracto, sino en relación con la situación puntual sujeta a juzgamiento, por lo que en el caso, más allá de las alegaciones formuladas en ese orden, la propia índole de la enfermedad que aqueja al niño lleva a pensar que la sola dilación ocasionará un agravio de imposible o dificultosa reparación ulterior.

ASISTENCIA MEDICA - DISCAPACIDAD - DERECHO A LA SALUD - CUESTION FEDERAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CAUSA - OMISION EN EL PRONUNCIAMIENTO - RECURSOS LOCALES - GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Cabe dejar sin efecto la decisión que declaró inadmisibile el recurso de casación local dado que se ha planteado un asunto constitucional idóneo -la inteligencia de previsiones federales atinentes al derecho a la salud y la integridad psicofísica de las personas menores de edad y discapacitadas, en el contexto de la institución del amparo-, no obstante lo cual, el tribunal a quo declaró inadmisibile por causas formales el recurso de casación local, de manera que no ha ingresado siquiera en el análisis del punto federal, omisión que comporta un obstáculo al correcto ejercicio de la competencia apelada, ya que la decisión del caso federal no emana del tribunal superior de la causa y el respeto cabal del régimen federal de gobierno y de la zona de reserva jurisdiccional de las provincias, impone -por un lado- reconocer a los magistrados de todas las instancias el carácter de irrenunciables custodios de los derechos y garantías de la Constitución Nacional y, por el otro, exige colocar la intervención apelada de esta Corte en el quicio que ella le ha asignado, de ser su intérprete y salvaguarda final.